

Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes:

En Invermay 3, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima no se atribuyen ni se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que intervengan en la operación.

Autorización de la CNMV:

La presente fusión se condiciona a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Efectos fiscales de la fusión:

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII (artículos 83 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo) así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (RD 1777/2004, de 30 de julio).

Para ello, se comunicará a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96.1 del TRLIS y normas de desarrollo.

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la convocatoria los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que a continuación se relacionan:

- A) El Proyecto de fusión.
- B) El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- C) Informe de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de fusión.
- D) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.
- E) El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los auditores de cuentas de cada una de las sociedades.
- F) El texto íntegro de los nuevos Estatutos sociales de la sociedad absorbente.
- G) Los Estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.
- H) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las compañías que participan en la fusión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bagüés.—3.534.

INYECTADAS ROS ROSHER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FUNDICIONES ROS, SOCIEDAD LIMITADA

FUNDICIONES INYECTADAS ROS, SOCIEDAD ANONIMA

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio se hace público que el día 27 de diciem-

bre de 2007, la Junta general de «Inyectadas Ros Rosher, S. A.» socio único de las sociedades «Fundiciones Ros, S. L.» y «Fundiciones Inyectadas Ros, S. A.», aprobó la fusión de las tres sociedades, el la cual la primera absorbe a las segundas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 14 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 19 de diciembre de 2007.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a participantes y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de enero de 2008.—Los Administradores mancomunados de Inyectadas Ros Rosher, S. A. (Sociedad absorbente), Román Ros Ros y Joaquín Ros Ros y Administrador solidario de Fundiciones Ros, S. L., Román Ros Ros, (Sociedad absorbida), y el Administrador solidario de Fundiciones Inyectadas Ros, S.A. (Sociedad absorbida), Román Ros Ros.—2.472. 2.ª 25-1-2008

IRESA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ITXASALDE LUR BARRI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Iresa, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Itxasalde Lur Barri, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 31 de diciembre de 2007, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Iresa, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Itxasalde Lur Barri, Sociedad Limitada Unipersonal», ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a «Iresa, Sociedad Limitada Unipersonal», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado al 31 de octubre de 2007, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta general.

Bilbao, 15 de enero de 2008.—Íñigo Gerrikabeitia Martínez. Presidente del Consejo de Administración de Iresa, S.L.U. y Administrador único de Itxasalde Lur Barri, S.L.U.—2.668. 2.ª 25-1-2008

JAVIER ECHEVARRÍA GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Norbert Kramer contra Javier Echevarría González sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Javier Echevarría González, en situación de insol-

vencia total, por importe de 4.324,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—2.500.

JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Muñoz Rodríguez contra Javier González Pérez sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Javier González Pérez, en situación de insolvencia total, por importe de 2.886,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—2.498.

JESÚS ARIAS MANZANO

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonathan Sainz Ezquerro y Óscar Moraña Márquez contra Jesús Arias Manzano sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Jesús Arias Manzano, en situación de insolvencia total, por importe de 5.714,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—2.499.

JESÚS GARCÍA BASANTA, S. L.

Declaración de insolvencia

M.ª del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución 26/07 seguida en este Juzgado a instancia de la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra la empresa «Jesús García Basanta, S. L.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó auto en fecha 10 de diciembre de 2007 por el que se declara la insolvencia de dicha empresa ejecutada, para el resultado de la referida ejecución, por la cantidad de 27.208,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 10 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Varela Rebolo.—2.522.

JOSÉ GABRIEL PÉREZ VILLA

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hace saber: que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 160/07 a instancia de Samuel Tubio

Tubio y María Cao Blanco contra el ejecutado José Gabriel Pérez Villa, sobre resolución de contrato, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado José Gabriel Pérez Villa en situación de insolvencia total por importe de 59.267,74 euros por principal y 5.926,77 euros de provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 10 de enero de 2008. Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.-2.506.

JPC INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Se convoca a los señores socios de «JPC Ingenieros, Sociedad Anónima Laboral» a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Villa de Plencia, 18, bajo- Las Arenas, Getxo), el día 28 de febrero de 2008, a sus dieciocho horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, a la misma hora del siguiente día 29 de febrero de 2008, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social con cargo a reservas voluntarias. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Transformación en «sociedad limitada», y aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese del actual órgano de administración; nombramiento de nuevos Consejeros y, en su caso, delegación de facultades.

Cuarto.—Ampliación de capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Autorización al órgano de administración para que proceda a elevar a público y registrar, en su caso, incluso de forma incompleta, los acuerdos de la Junta que fueren susceptibles de ello, así como para realizar cuantas publicaciones o escrituras de rectificación o subsanación fueren necesarias.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores socios que se encuentran a su disposición los informes relativos a los puntos del orden del día antedicho, elaborados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144.1.c de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Arenas, 2 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Figuro Urkiza.—El Secretario, Ignacio Etxeberria Olañeta.—3.614.

JUAN MANUEL AMIEVA ÁLVAREZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 52/07, a instancia de Fundación Laboral del Principado, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Juan Manuel Amieva Álvarez, con NIF 71696587K, en situación de insolvencia provisional, por importe de 2.013,6 euros.

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—2.525.

LECHE CELTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NOIDAL FOODS IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

LECHE LA VAQUERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

DISTRIBUCIÓN LÁCTEO- GANADERA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

ABASTECIMIENTOS LÁCTEOS GALLEGOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión

Conforme a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica lo siguiente:

I. Que mediante decisiones de los Socios/Accionistas únicos de «Leche Celta, Sociedad Limitada Unipersonal», «Noidal Foods Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Leche La Vaquera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Distribución Lácteo-Ganadera, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Abastecimientos Lácteos Gallegos, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 8 de enero de 2008, todas ellas aprobaron la fusión mediante absorción por «Leche Celta, Sociedad Limitada Unipersonal», de las demás sociedades anteriormente referidas.

II. Que los socios/accionistas únicos y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como el Balance de fusión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones.

Pontevedra, 11 de enero de 2008.— Manuel Albino Casimiro de Almeida. Administrador único de Noidal Foods Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, Abastecimientos Lácteos Gallegos, Sociedad Limitada Unipersonal y Distribución Lácteo-Ganadera, Sociedad Anónima Unipersonal y representante persona física de Leche Celta, Sociedad Limitada Unipersonal, como Administrador único de Leche La Vaquera, Sociedad Limitada Unipersonal, y Alberto de Jesús Nunes Cardoso, Secretario del Consejo de Administración de Leche Celta, Sociedad Limitada Unipersonal.—2.531. y 3.ª 25-1-2008

MAR DE ONS TENERIFE, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

NAVIERA MAR DE ONS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anunció de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L. y artículo 242 del Texto Refundido de la L.S.A., se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mar de Ons Tenerife, S.L.» y «Naviera Mar de Ons, S.L.», celebradas el 22 de diciembre de 2007 y 13 de diciembre de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Mar de Ons Tenerife, S.L.» consistente en la segregación de parte de su patrimonio social constitutiva de la rama de actividad autónoma consistente en la explotación del buque «Mar de Vigo» y su traspaso a la sociedad

«Naviera Mar de Ons, S.L.» (beneficiaria de la escisión), en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vigo (Pontevedra) y Tenerife, 7 de enero de 2008.— José Nacimiento Sesto, Administrador solidario de «Mar de Ons Tenerife, S.L.», y Juan Carlos Nacimiento Sesto, Administrador único de «Naviera Mar de Ons, S.L.».—2.218.

y 3.ª 25-1-2008

MIZAR, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Sant Joan de la Salle, n.º 5, Palma de Mallorca, el próximo día 29 de febrero de 2008, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de administración de la entidad, pasando de Consejo de Administración a dos Administradores solidarios y modificación del sistema de retribución de los Administradores.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º, 11.º, 13.º, 16.º, 20.º, 23.º, 24.º, 25.º, 27.º y 32.º de los Estatutos.

Tercero.—Separación de todos los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales formadas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Sexto.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se tomen.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los accionistas tendrán derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, cuentas anuales incluyendo la propuesta de distribución de resultados, texto íntegro de los artículos de los estatutos cuya modificación se propone e informe de los Administradores sobre la propuesta de modificación y su justificación.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2008.—La Consejera Delegada, María Guadalupe Salas Bauza.—3.578.

MUEBLES PALASIET, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DINS I FORA MOBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Según Junta general extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Benidorm, el 29 de junio de 2007, de las mercantiles «Muebles Palasiet, Sociedad Limitada» y «Dins i Fora Mobles, Sociedad Limitada», se acordó por unanimidad la fusión por absorción, de tal forma que «Muebles Palasiet, Sociedad Limitada» absor-